



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 654-2022- MPCH-A**



Chincheros, 23 de diciembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**



**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024, de fecha 23 de diciembre del 2022, donde se trató en agenda, DICTAMEN N° 015-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/AAQ/SEP de fecha 20 de diciembre del 2022, sobre **TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE - DE LA IEI N° 033 "SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES", Y;**

**CONSIDERANDO:**



Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante OFICIO N° 1058-2022-DUGELCH/FRE/GRA/MINEDU, con registro de mesa de partes N° 9176 de fecha 16 de noviembre del 2022 el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros solicita la transferencia del bien inmueble ubicado Jr. Tumbes de propiedad del Ministerio de Educación asignada a la I.E.I. N° 033 "**SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES**", del Distrito de Chincheros;

Que, mediante Certificado Literal de la Partida 11015421 se observa que el uso del área es destinado para educación el mismo que está a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Informe N° 132-2022-EDH-UCP-SGACP/MPCH, con registro de alcaldía N° 461, de fecha 18 de noviembre del 2022 la Encargada de la Unidad de Patrimonio pone en conocimiento el inmueble solicitado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros tiene código de predio: 11015421, con un área de Ha 0.3895, área destinada a educación el mismo que está inscrito en SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros. Por lo que recomiendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica de su opinión para realizar dicha transferencia y recomienda derivar el presente a concejo a fin de que en cumplimiento a lo establecido por los numerales 25 y 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades por el cual faculta a las municipalidades que a través de sesión de concejo puedan aprobar la donación o la afectación de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 735-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 11580 de fecha 05 de diciembre del 2022, la Asesora Legal OPINA: Se remita el presente expediente a la Comisión correspondiente para su evaluación y posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante DICTAMEN N° 015-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/AAQ/SEP de fecha 20 de diciembre del 2022, Dictaminan se remita la presente documentación a sesión de concejo, ya que es facultad del Concejo Municipal, la aprobación o transferencia de los bienes inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas en conformidad (...);

Que, el artículo 59° de la precitada Ley N° 27972, establece que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, establece que, las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, señala en el tercer párrafo del artículo 9°,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



lo siguiente que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;



Cabe precisar, que el Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala en su Artículo 62° que: "La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema, con excepción de las empresas estatales de derecho público. La distribución de los ingresos producto de las transferencias a título oneroso se rigen por las reglas de la compra venta;



Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, establece que, la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1: APROBAR** la Transferencia a título gratuito del bien inmueble con partida registral N° 11015422 a Favor del Ministerio de Educación, con un área de 3,895. M2 , ubicado en el Jr. Tumbes, distrito y provincia Chincheros, Departamento de Apurímac, asignada a la I.E.I. N° 033 "SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES", el mismo que esta como área destinada para educación.

**ARTICULO 2: ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros, Ministerio de Educación realizar las acciones legales, administrativas necesarias para el cumplimiento del presente.

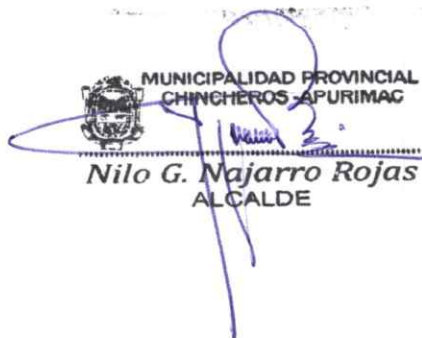
**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** la presente resolución al Gerente Municipal, Unidad de Patrimonio y Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros, Ministerio de Educación y demás instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
U.P	01
UGELCH	01
IMAGEN	01
OC	01
S.G./ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE